

Proyecto de Norma

Ausencia de Convertibilidad

Modificaciones propuestas a la NIC 21



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters



Introducción



IMPORTANT

En este Proyecto de Norma, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) propone modificar la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Las modificaciones especificarían:

(a) cuándo una moneda es convertible en otra y, en consecuencia, cuando no lo es;

(b) cómo determina una entidad la tasa de cambio a aplicar cuando una moneda no es convertible; y

(c) la información a proporcionar por una entidad cuando una moneda no es convertible.



Invitación a comentar

El Consejo invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Norma, en concreto sobre las preguntas señaladas a continuación. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) tratan las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen razones claras;
- (d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; e
- (e) incluyen, en caso de que sean procedentes, las alternativas que el Consejo debería considerar.

El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.



Pregunta 1: Evaluación de la convertibilidad entre dos monedas

- El párrafo 8 de las modificaciones en proyecto a la NIC 21 especifica que una moneda es convertible en otra cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra. Los párrafos A2 a A11 del Apéndice A [en proyecto] de la NIC 21 establecen los factores que una entidad considerará al evaluar la convertibilidad y especifican la forma en que dichos factores afectan la evaluación.
- Los párrafos FC4 a FC16 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.
- **¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si está en desacuerdo con la propuesta, por favor,**

Pregunta 2: Determinación de la tasa de cambio de contado en ausencia de convertibilidad

- Los párrafos 19A a 19C y los párrafos A12 a A15 de las modificaciones en proyecto a la NIC 21 especifican la forma en que una entidad determina la tasa de cambio de contado cuando una moneda no es convertible en otra.
- Los párrafos FC17 a FC20 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.
- **¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si está en desacuerdo con la propuesta, por favor,**

Pregunta 3: Información a revelar

Los párrafos 57A y 57B y A16 a A18 de las modificaciones en proyecto a la NIC 21 requieren que una entidad revele información que permitiría a los usuarios de sus estados financieros comprender la forma en que la ausencia de convertibilidad entre dos monedas afecta, o se espera que afecte, su rendimiento financiero, situación financiera y flujos de efectivo.

Los párrafos FC21 a FC23 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.

**¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no?
Si está en desacuerdo con la propuesta, por favor,**



Pregunta 4: Transición

Los párrafos 60L y 60M de las modificaciones en proyecto a la NIC 21 requieren que una entidad utilice las modificaciones desde la fecha de la aplicación inicial, y permite la aplicación anticipada.

Los párrafos FC24 a FC27 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.

**¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no?
Si está en desacuerdo con la propuesta, por favor,**



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american Accounting Standard Setters



¡Muchas gracias!